DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7413
SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RAD FOPAE 2014ER11657.

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			**SOLICITANTE:**
COE	22	**MOVIL**	6	Comunidad
FECHA	Julio 02 de 2014	**HORA**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Cra. 13D Este No. 74C-72 Sur.	**ÁREA DIRECTA**				80m²		
BARRIO	La Flora.	**POBLACIÓN ATENDIDA**				7		
UPZ	52 - La Flora.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	05 - Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**		1				
CHIP	AAA0145RZZM	**OFICIO REMISORIO**		CR-18537				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, se localiza en el barrio la Flora de la localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0420 del 02 de Octubre de 1998, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación - SDP; para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-2968 del 09 de Septiembre de 1998, en el cual se establece que el sector mencionado se categoriza dentro de una zona de amenaza baja y riesgo bajo por fenómenos de remoción en masa; adicionalmente se establece en cuanto a mitigabilidad realizarse un manejo adecuado de las aguas, e impedir asi que zonas con relativa estabilidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en el futuro. (Ver figura 1 y 2).



Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza baja por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme.

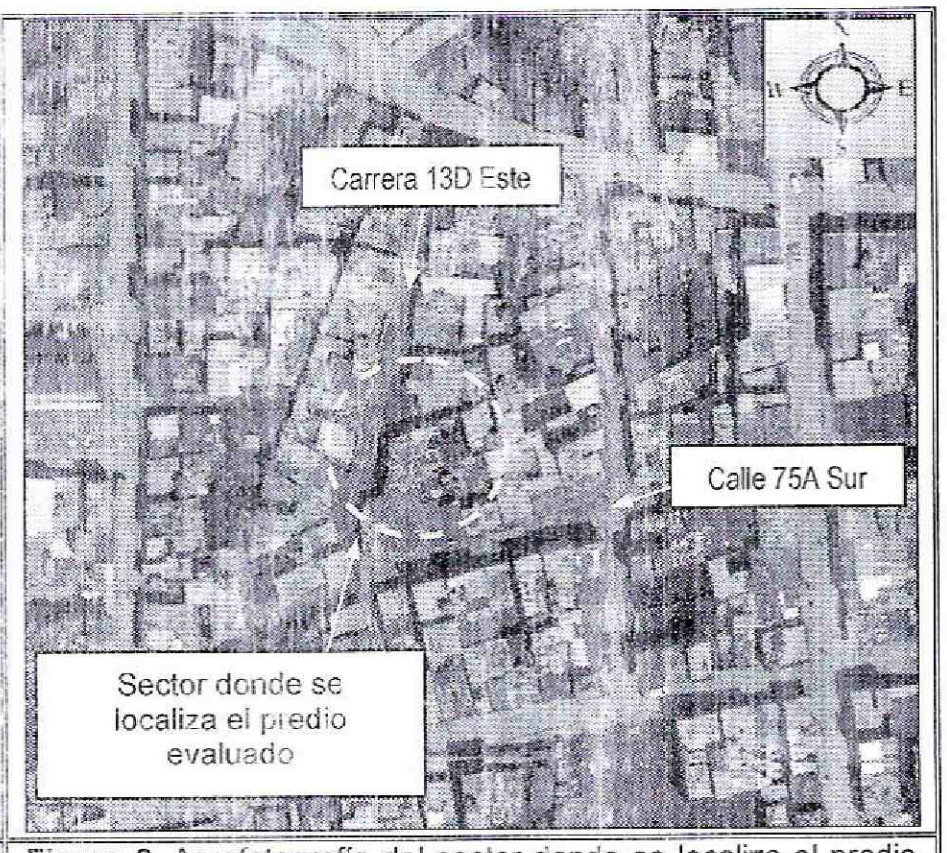


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme. Se observa que el sector presenta vías pavimentadas y sin pavimentar y consolidado urbanísticamente.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado FOPAE 2014ER11657, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, realizó visita técnica a la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, en donde habita la señora Aurora Ospina Parra y su familia, encontrando que dicha vivienda se ubica en una ladera de pendiente cercana a los 15° consolidada urbanísticamente, con vías de acceso peatonal y vehicular pavimentadas y sin pavimentar, sobre la cual no se identificaron proceso de remoción en masa de carácter local y/o general que puedan comprometer la infraestructura pública y privada del sector.

Según lo observado, la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, corresponde a una edificación de dos (2) niveles, construida aparentemente baja un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, pisos en mortero, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en teja de fibrocemento, soportada por correas de madera, la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, resaltándose que se identificaron algunas fisuras de tendencia escalonada y horizontal en muros de cerramiento con abertura de 1mm a 2mm en longitudes de 1.5m aproximadamente, situación que no compromete la estabilidad de la vivienda ante cargas normales de servicio, sin embargo es posible que se presenten daños ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras). Es de notar que hacia el costado norte de la mencionada

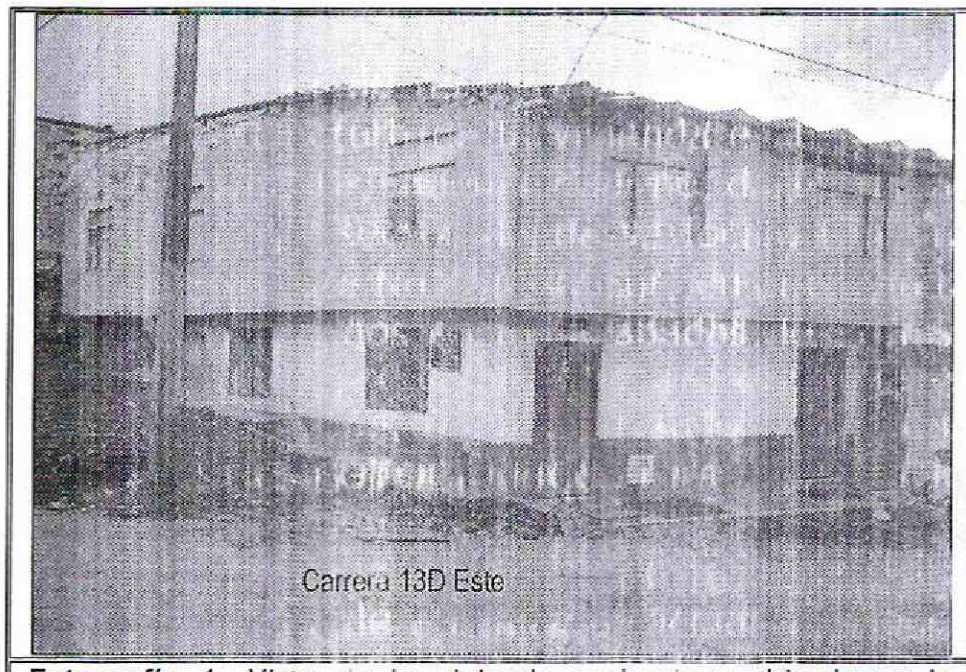
vivienda en el primer nivel se evidenciaron algunas humedades, las cuales han generado deterioro en los acabados de los muros donde se observaron.

Adicionalmente, se evidenció que hacia el costado Norte del la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, se localiza un sendero peatonal que da acceso a algunas viviendas del sector, el cual no se encuentra pavimentado, ni cuenta con obras hidráulicas para el manejo de la escorrentía superficial, por lo que esta fluye libremente por dicho sendero peatona y según la señora Aurora Ospina Parra, durante temporadas de lluvias, las aguas anteriormente mencionadas se filtran hacia la vivienda evaluada, situación que con base en la inspección visual realizada el 02 de Julio de 2013, no es posible precisar.

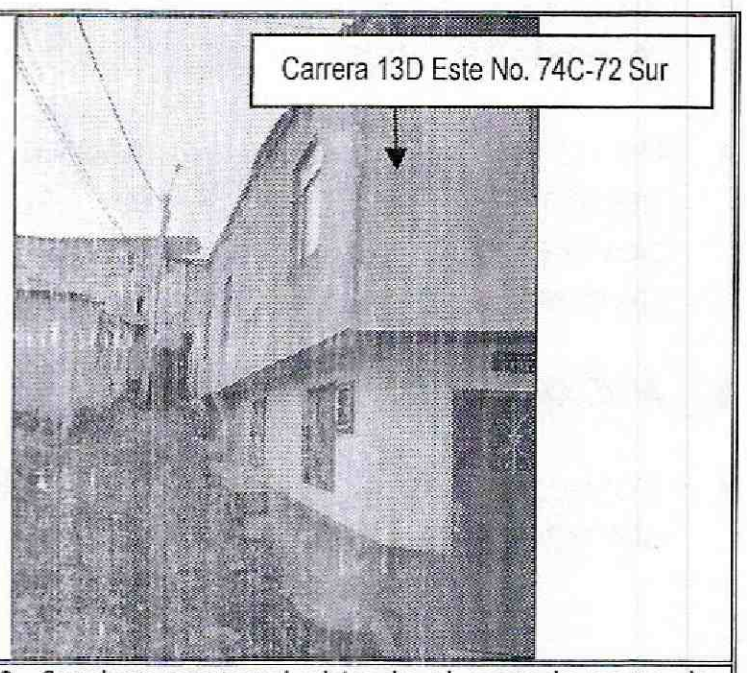
Entre las posibles causas por las cuales se han presentado las fisuras observadas en la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, se encuentran la probabilidad de presencia de asentamientos diferenciales experimentados por la estructura de la vivienda, así como las deficiencias constructivas identificadas

Por lo anterior de no llevarse acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento sobre la estructura de la vivienda evaluada, es posible que las fisuras observadas aumenten progresivamente, además de no darse un adecuado manejo a las aguas de escorrentía superficial del sector donde se localiza la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, es posible que aumente los daños en los acabados de la misma incrementando drásticamente el deterioro evidenciado.

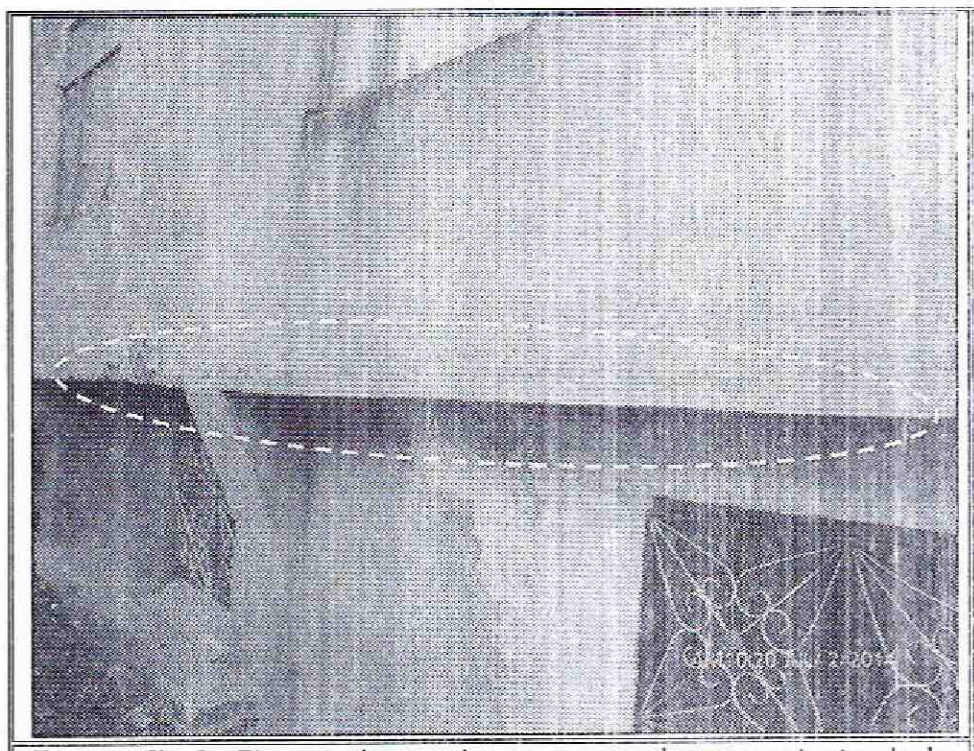
5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la vivienda evaluada y ubicada en la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme. Se observa que presenta dos niveles.



Fotografía 2. Sendero peatonal ubicado al costado norte de la vivienda evaluada, el cual no se encuentra pavimentado y sin obras para manejo de aguas de escorrentía superficial.



Fotografía 3. Fisuras observadas en muros de cerramiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme.



Fotografía 4. Humedad evidenciada en muros de cerramiento de la vivienda evaluada y ubicada en el predio de la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 2. Información recopilada durante la atención del Radicado FOPAE 2014ER11657, para el predio evaluado y ubicado en la Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme.

RESPONSABLE PREDIO	DIRECCION.	U.H.	FAM.	A	M
Aurora Ospina Parra	Carrera 13D Este No. 74C-72 Sur	1	1	6	1

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- De no llevarse a cabo acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento en el predio de la Carrera 13D No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, es posible que las fisuras y humedades identificadas se incrementen progresivamente favoreciendo el deterioro de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del predio ubicado en la Carrera 13D No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme , así

como del sector aledaño al mencionado predio.. Inspección realizada el día 02 de Julio de 2014.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de Carrera 13D No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, no se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica por fenómenos de remoción en masa de carácter local y/o general, ya que no se identificaron, ni ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas, fisuras y humedades observadas; sin embargo, es posible que se puedan presentar daños de consideración ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras).

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio de la Carrera 13D No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 13D No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.

926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la alcaldía local del Usme y a la Empresa de Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia y en el caso de no existir restricciones al uso del suelo del sector donde se localiza el predio evaluado y ubicado a la altura de la Carrera 13D con Calle 74C Sur, en el barrio la Flora, identificar el responsable de implementar las medidas necesarias que garanticen el adecuado manejo de aguas de escorrentía superficial del sector, a fin de evitar filtraciones de agua hacia las viviendas del sector, situación que posiblemente puede favorecer el deterioro de los acabados de los cerramientos de las viviendas del sector

- Se recomienda al responsable del predio de Carrera 13D No. 74C-72 Sur, en el barrio la Flora de la localidad de Usme y a los vecinos del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras ubicadas en los mencionados predios y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de estos.

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL		Profesional Especializado
MATRÍCULA	17202122418 CLD		Coordinación de Asistencia Técnica
			Subdirección de Análisis de Mitigación de Riesgos.

Elaboró

Revisó